Aprueban la Directiva N° 002-2016-MTC/15 que establece los "Tópicos del Taller de Cambiemos de Actitud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 3445-2016-MTC/15

Lima, 21 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (en adelante, el Reglamento de Licencias);

Que, en el numeral 4 de la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Licencias se establece que, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de la norma, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre aprobará la Resolución Directoral que establezca los Tópicos del Taller de "Cambiemos de Actitud";

Que, atendiendo a que el Reglamento Nacional Licencias entrará en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación, es necesario que se cuente con la normativa complementaria para su adecuada aplicación, por lo que corresponde aprobar la Resolución Directoral que establezca cuáles son los Tópicos del Taller de "Cambiemos de Actitud";

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Tópicos del Taller de "Cambiemos de Actitud"

Aprobar la Directiva N° 002-2016-MTC/15 que establece los "Tópicos del Taller de Cambiemos de Actitud", la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el artículo precedente en el portal electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (http://www.mtc.gob.pe), conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, siendo responsable de dicha acción la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Artículo 3.- Vigencia

La presente Resolución Directoral entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUMBERTO VALENZUELA GÓMEZ
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre

DIRECTIVA Nº 002-2016-MTC/15

TÓPICOS DEL TALLER "CAMBIEMOS DE ACTITUD"

I. **OBJETO**

Establece el contenido de las materias a dictarse en el Taller "Cambiemos de Actitud" así como el procedimiento para la obtención de la respectiva constancia de finalización.

II. **FINALIDAD**

La regulación de las materias del Taller "Cambiemos de Actitud" permite estandarizar la capacitación de los conductores que solicitan recategorizar y revalidar su licencia de conducir, así como de aquellos que fueron suspendidos por cometer infracciones de tránsito, orientada a fortalecer su factor actitudinal en materia de Conducción Responsable y Técnicas del Manejo a la Defensiva.

III. **AUTORIDADES COMPETENTES**

Son autoridades competentes para la aplicación de la presente directiva:

3.1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Transporte Terrestre, como ente rector del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, es el encargado de mantener la estandarización de la emisión de los Certificados de Finalización del Taller "Cambiemos de Actitud" conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

3.2. Las autoridades indicadas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias son los encargados en desarrollar el Taller "Cambiemos de Actitud" conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

IV. **ALCANCE**

La presente directiva tiene alcance nacional y comprende a:

a) Los conductores que solicitan revalidar su licencia de conducir.

b) Los conductores que solicitan recategorizar su licencia de conducir.

c) Los conductores cuya licencia de conducir haya sido suspendida por cometer infracciones de tránsito.

V. **BASE LEGAL**

5.1. Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

5.2. Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5.3. Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC

5.4. Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC

VI. **CONSIDERACIONES GENERALES**

6.1. El Taller "Cambiemos de Actitud" tiene por objetivo fortalecer los conocimientos de los postulantes a licencias de conducir en materia de seguridad vial.

6.2. Los aspectos cognitivos de este taller están incorporados en la disciplina técnica de la prevención en seguridad vial y están estructurados a través de dos ejes temáticos, la conducción responsable y las técnicas del manejo defensivo, organizados en 3 módulos, cada uno en un tiempo máximo de noventa (90) minutos.

6.3. Cada sesión del Taller "Cambiemos de Actitud" es impartido de forma presencial y se realizan grupos máximos de 25 personas.

6.4. El desarrollo de los talleres requiere del uso de herramientas audiovisuales.

VII. **TÓPICOS DEL TALLER DE "CAMBIEMOS DE ACTITUD"**

I. PRIMER MÓDULO: CONTENIDO

a) Conducción responsable I (tiempo mínimo: 30 minutos)

- Definición de la prevención en seguridad vial como disciplina técnica y su necesaria implementación en la vialidad peruana concientizándolo en la imprescindible aspiración de alcanzar, a través de cambios en la actitud

del conductor, el acceso al estado de confianza en la vía pública que significa la Seguridad Vial;

- Concepto de conducción responsable y las cifras reales de la realidad de los accidentes de tránsito en el Perú y el mundo, y la severidad de sus consecuencias.

b) Técnicas de manejo defensivo I (tiempo mínimo: 60 minutos)

- Estrategias básicas para evitar todo tipo de choques-técnicas con probados resultados positivos en los conductores en más de 140 países donde ya se aplican-, como se accede al estado de alerta permanente como herramienta básica del manejo defensivo.

II. SEGUNDO MÓDULO: CONTENIDO

a) Conducción Responsable II (tiempo mínimo: 30 minutos)

El postulante aprenderá sobre las causas de los accidentes de tránsito para que se formen un sólido concepto referente a este tema, vinculado directamente con la Conducción Responsable.

b) Psicología aplicada a la conducción (tiempo mínimo: 60 minutos)

- Tipos de conductas que se encuentran en los conductores, afectados fundamentalmente por factores de orden psicológico y de qué forma inciden directamente en la producción de accidentes viales de todo tipo y magnitud.

- Significado de la agresividad en la conducción como un vehículo causal de todo tipo de accidentes en la vía pública.

- Consecuencias de las conductas distractoras en la conducción, así como en las soluciones directamente vinculadas con la conducción de corto, mediano y largo plazo para reducirla.

- Categorías de perturbación en las emociones que llevan a cometer diferentes tipos de infracciones tales como la impaciencia y desatención en la conducción.

III. TERCER MÓDULO: CONTENIDO

a) Técnicas de manejo defensivo II (tiempo mínimo: 30 minutos)

- Técnicas del manejo defensivo más importantes, con especial énfasis en la distancia técnica entre vehículos (distancia de frenado segura), cambiando la perspectiva y el conocimiento sobre la misma.

- Diferencia entre la velocidad legal/velocidad segura y a reconocer que el exceso de velocidad es el gran generador de severidad en los accidentes de tránsito.

b) Conducción Responsable III (tiempo mínimo: 60 minutos)

Temas más relevantes de la conducción responsable; siendo estos, primero, el reconocimiento del problema que significa el uso del celular u otros dispositivos móviles en la conducción; segundo, planteamiento del significado de ser un buen conductor de automotores de todo tamaño y magnitud; tercero, exposición del problema de la inseguridad vial y lo que se mantiene en el imaginario cultural de la sociedad peruana, vinculando el inconsciente colectivo con el accidente de tránsito como un fenómeno natural.

c) Acoso sexual en espacios públicos

Concepto de acoso sexual, elementos constitutivos de acoso sexual y las manifestaciones del acoso sexual, según lo establecido en la Ley Nº 30314, Ley para prevenir el acoso sexual en espacios públicos.

VIII. **SOBRE LA EVALUACIÓN DEL TALLER DE "CAMBIEMOS DE ACTITUD"**

El postulante, luego de culminada la sesión única del taller o la última sesión del mismo, rendirá una evaluación de diez (10) preguntas.

La duración de la mencionada evaluación será de quince (15) minutos, periodo en el que, para obtener una nota aprobatoria en la escala vigesimal (0 – 20), el postulante deberá responder correctamente como mínimo ocho (8) preguntas, lo que equivale a dieciséis (16) de nota.

IX. **CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DEL TALLER "CAMBIEMOS DE ACTITUD"**

La constancia de finalización del Taller "Cambiemos de Actitud" es registrada en el Sistema Nacional de Conductores con el objeto de acreditar la participación del conductor en el taller y tendrá una vigencia de seis (6) meses.

Para la expedición de la constancia de finalización del Taller "Cambiemos de Actitud", los conductores deberán estar presentes durante toda la sesión y asistir a la totalidad de sesiones, así como aprobar la evaluación que se rendirá inmediatamente al finalizar el programa.

X. **PERSONAL A CARGO DEL DESARROLLO DEL TALLER "CAMBIEMOS DE ACTITUD"**

El taller "Cambiemos de Actitud" es dictado por instructores acreditados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1408572-1

Autorizan la apertura parcial de la circulación de vehículos de la categoría M1 del 27 al 31 de julio en la autopista Chincha - Pisco de la Red Vial N° 6

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 3545-2016-MTC/15

Lima, 25 de julio de 2016

VISTOS:

Memorándum N° 3521-2016-MTC/25 e Informe N° 0695-2016-MTC/25, de la Dirección General de Concesiones, ambos de fecha 25 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección General de Concesiones en Transportes informa sobre la congestión vehicular que se viene generando en la zona urbana de Chincha Alta y alrededores, especialmente da cuenta de la congestión generada durante el feriado largo por Semana Santa del presente año;

Que, asimismo, la referida Dirección manifiesta que actualmente se encuentra en construcción la Autopista que se inicia en el Km 184.8 de la Carretera Panamericana Sur (Intercambio Vial Chincha Alta) y que concluye en el Km 235.7 (Intercambio Vial San Andrés) perteneciente a la Red Vial Nº 6;

Que, conforme lo informa la Dirección General de Concesiones, en el último feriado largo, que correspondió a la Semana Santa de 2016, el tránsito se multiplicó hasta 2.7 veces en el tramo indicado, por lo que la detención o restricción del tránsito en dicho lugar superó las dos horas produciéndose una fuerte congestión vehicular en la zona urbana de Chincha Alta y alrededores; asimismo, señala que en las próximas fiestas patrias, y de no existir medidas correctivas, se espera una detención o restricción del tránsito vehicular, semejante a la ocurrida anteriormente;

Que, considerado la proximidad del feriado largo por Fiestas Patrias, la Dirección General de Concesiones en Transportes propone la apertura parcial al tránsito de la autopista Chincha-Pisco de la Red Vial Nº 6, comprendida entre el Km 184.8 de la Carretera Panamericana Sur -Intercambio Vial Chincha Alta (Progresiva 54+100) y el Km 230 de la Carretera Panamericana Sur - Intercambio Vial Pisco (Progresiva 88+750);

Que, en el citado informe, la Dirección General de Concesiones en Transportes señala que la apertura parcial al tránsito de la autopista Chincha-Pisco deberá estar limitada a los vehículos de la categoría M-1, controlando su velocidad, y en el horario de 8.00 a.m. a 5:00 p.m.;